



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1299/2025

Fecha Resolución: 14/11/2025

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

APROBACIÓN BASES CONCURSO BELENES Y FACHADAS NAVIDEÑAS 2025

Vistas las competencias que ostenta este Ayuntamiento en materia de Cultura, es voluntad de esta Corporación fomentar la participación ciudadana en el X Concurso de Fachadas Navideñas y en el Concurso de Belenes 2025, concediendo un primer, segundo y tercer premio para cada uno de los concursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases del Concurso de Belenes y Fachadas Navideñas de Isla Mayor, año 2025.

Con objeto de la celebración de las próximas fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, convoca el “Concurso de Belenes 2025” con el fin de mantener la tradición y fomentar su instalación en hogares, asociaciones y otras entidades.

Además, con el fin de contribuir al ambiente navideño en las calles del municipio, también se organiza el X Concurso de Fachadas Navideñas.

BELENES

· Podrán presentarse todas las personas y/o empresas naturales o residentes en Isla Mayor, así como asociaciones y entidades ciudadanas.

· Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente,... Se valorará en todos los casos la creación artística, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

· Todas las personas o entidades ciudadanas interesadas en participar, deberán inscribirse en la Casa de la Juventud (junto al Centro Guadalinfo) desde el 1 de diciembre hasta el 12 de diciembre, en horario de 9:00 a 14:00h o a través del correo electrónico culturaislamayor41140@gmail.com o WhatsApp 687745369, enviando sus datos personales.

Código Seguro De Verificación:	2Vro5TouC8rsZt06WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	14/11/2025 11:45:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/11/2025 11:26:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Vro5TouC8rsZt06WJk/UA==		





FACHADAS NAVIDEÑAS

1. El objetivo principal de este concurso es la decoración, con motivos navideños, de las distintas fachadas del municipio. Dicho concurso pretende contagiar al municipio del espíritu navideño propio de estas fechas y dotar de colorido y vistosidad nuestras calles. Se valorará la **creatividad, iluminación, originalidad y vistosidad.**

2. Podrán participar todas aquellas personas propietarias o inquilinas de una vivienda y/o empresas que estén ubicadas en el término municipal de Isla Mayor y Alfonso XIII.

3. Para inscribirse en el concurso tendrán que enviar un correo electrónico a culturaislamayor41140@gmail.com, adjuntando una foto de la fachada adornada e iluminada, con el nombre, dirección y teléfono de contacto; o personándose en el Área de Juventud (junto al Centro Guadalinfo), desde el 1 de Diciembre hasta el 12 de Diciembre de 2025, en horario de 9:00 a 14:00h.

· Para ambos concursos, tanto para el de belenes como para el de fachadas navideñas, el Ayuntamiento designará un jurado que estará formado por miembros de la Corporación Municipal. El mismo, efectuará la visita a los belenes y fachadas propuestas el día 18 de Diciembre.

· Los premios serán los siguientes para ambos concursos:

1º premio belenes: placa y 100€

2º premio belenes: placa y 50€

3º premio belenes: placa y 25€

1º premio fachadas: placa y 100€

2º premio fachadas: placa y 50€

3º premio fachadas: placa y 25€

** Todos los premios se efectuarán mediante transferencia bancaria y estarán sujetos al IRPF correspondiente.*

· El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos. El resultado del concurso se hará público el día 19 de Diciembre.

NOTA: Los premios se entregarán el día 19 de Diciembre (sujeto a modificación) en el Salón de Plenos del Ayuntamiento al ganador o en su defecto a la persona que lo represente. En caso contrario, los premio/s quedará/n desiertos.

· La participación en cualquiera de ambos concursos supone la total aceptación de las citadas bases.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 350,00 euros, de la aplicación presupuestaria 334-226-09 del vigente presupuesto.

TERCERO. Dar la máxima publicidad a las presentes Bases, publicándola al menos en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en su página web.

Código Seguro De Verificación:	2Vro5TouC8rsZt06WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez	Firmado	14/11/2025 11:45:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/11/2025 11:26:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Vro5TouC8rsZt06WJk/UA==		





CUARTO. Dar cuentas de la presente Resolución a la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,
Fdo.: D. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo.: D. José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación:	2Vro5TouC8rsZt06WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibáñez Fernandez	Firmado	14/11/2025 11:45:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	14/11/2025 11:26:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Vro5TouC8rsZt06WJk/UA==		

